



“AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN”

DECRETO ALCALDICIO N° 1225 /

QUILLÓN, 22 FEB 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°13, emitida por la Unidad de Maquinarias;
2. La pre-obligación 5/52 de fecha 18.01.2024;
3. Cotización del proveedor Saul Reinoso Reinoso;
4. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024, que designa atribuciones del alcalde al Director de Transito y Transporte Publico;
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, Designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Sentencia Rol N° 179.2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°164, emitida por la Unidad de Maquinarias, por el servicio de adquisición de logotipos estatales para dotación vehicular.
- ~ Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor **SAUL REINOSO REINOSO, R.U.T.:** [REDACTED] por un monto de **\$190.000-** (ciento noventa mil pesos) impuesto incluido, por el servicio de reparación de estanque de camión aljibe P.P.U. BTSR-81.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria N° 2152206002001-2, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
"por orden del alcalde"
(D.A N°811)

LHP/vvi.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones